



**CONVOCATORIA DE UNA BECA DE ESPECIALIZACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA
ASOCIADA A ACTIVIDADES DE I+D+I DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE
CARTAGENA**
REF.: B-029/18, de 15 de marzo

Conforme a la Normativa de Becas de la Universidad Politécnica de Cartagena asociadas a Actividades de I+D+I aprobada por Consejo de Gobierno en sesión de 4 de abril de 2014 (modificada parcialmente en las sesiones de Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2014 y 17 de mayo de 2017), previa aprobación del Vicerrectorado de Innovación y Empresa de esta Universidad en virtud de delegación realizada mediante Resolución R-062/17, de 26 de enero, del Rectorado, se convoca una beca de especialización científica y técnica con arreglo a las siguientes,

B A S E S

1ª. OBJETO, FINANCIACIÓN E INVESTIGADOR RESPONSABLE DE LA BECA.

La beca tiene por objeto complementar la formación académica del beneficiario contribuyendo a su formación mediante su colaboración en actividades de I+D+i en el ámbito de la actividad titulada “Intervención De Recuperación Ambiental Y Actuaciones De Adecuación De Los Márgenes Del Río Segura Y Espacios Libres Metropolitanos De Los Meandros De La Zona Oeste Del Municipio”, cuyo investigador responsable es D. JESÚS OCHOA REGO, adscrito al Departamento de Producción Vegetal. Su financiación será con cargo a la aplicación presupuestaria: 30.05.21.7895 541A 640.40.

2ª. DURACIÓN Y RÉGIMEN DE DEDICACIÓN.

2.1. La duración de la beca será de 10 meses, a partir de su concesión y aceptación por parte del becario prorrogable en función de la disponibilidad presupuestaria y las condiciones de ejecución del proyecto.

2.2. El régimen de dedicación del becario al proyecto formativo será de jornada a tiempo parcial de 6 horas/día.

3ª. DOTACIÓN ECONÓMICA MENSUAL.

3.1. El importe de la beca será de 800 € brutos por cada mes completo de disfrute de la misma.

3.2. La retribución mensual ordinaria especificada podrá ser incrementada con el mutuo acuerdo del Investigador Responsable y el interesado en cualquier momento del disfrute de la beca, con las limitaciones máximas especificadas en la normativa vigente.

4ª. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

4.1. Para poder acceder a una beca de especialización científica y técnica, se requiere ser titulado/a de Grado, Ingeniería Técnica, Máster, Ingeniería Superior o Licenciatura, habiendo obtenido el título al menos en los cinco años anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes de la beca. Este último requisito no se exigirá a los alumnos/as matriculados en algún Programa de Doctorado de nuestra Universidad.





4.2. Adicionalmente a los anteriores condicionantes, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos específicos para la presente convocatoria:

- Estar en posesión del Grado en Arquitectura o Grado en Fundamentos de Arquitectura.

Se valorarán los siguientes méritos:

- a) Haber realizado prácticas en empresa y/o instituciones públicas, especialmente aquellas relacionadas con trabajos de gestión y evaluación ambiental y urbanísticos.
- b) Haber realizado Trabajos Finales de Estudios relacionados con el estudio territorial, la evaluación ambiental y paisajística, y el urbanismo.
- c) Haber participado en talleres, cursos de verano, actividades de divulgación y congresos relacionados con los estudios territoriales, la evaluación ambiental y paisajística y/o el urbanismo.
- d) Manejar herramientas informáticas de dibujo asistido por ordenador (CAD), sistemas de información geográfica (GIS), y ofimática y bases de datos (EXCEL, ACCES).
- e) Haber participado directamente o como colaborador en actividades de investigación y de difusión de la investigación, relacionadas con los estudios territoriales, la evaluación ambiental y paisajística y/o con el urbanismo (artículos, libros, exposiciones, vídeos...).
- f) Haber sido alumno/a interno/a en asignaturas del Área de Urbanística y Ordenación del Territorio.

5ª. MÉRITOS, CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMO.

5.1. La beca será adjudicada a aquel aspirante que, en atención a los méritos acreditados, obtenga una mayor puntuación.

5.2. Los méritos deben ser acreditados documentalmente para proceder a su valoración.

5.3. La fecha límite para acreditar los méritos por parte de los solicitantes será la de finalización de presentación de solicitudes.

5.4. Los méritos a valorar, criterios de adjudicación y el baremo otorgado a cada uno de ellos serán los siguientes:

- a) Méritos académicos: se valorará con un 40% el expediente académico.
- b) Otros méritos establecidos en la convocatoria adecuados a la actividad de I+D+i como:
 - Experiencia investigadora y académica adecuada al proyecto de trabajo, publicaciones y otros méritos relevantes (30%).
 - Conocimientos de técnicas específicas relacionadas con la actividad de I+D+i o de idiomas, establecidos en la convocatoria (30%).

La Entrevista Personal se realizará cuando resulte necesaria y únicamente a los aspirantes que resulte procedente.

6ª. SOLICITUDES.

6.1. Los aspirantes deberán presentar su solicitud, dirigida a la Unidad de Investigación y Transferencia Tecnológica, a través del Registro Electrónico de la Universidad Politécnica de





Cartagena: <https://sede.upct.es/inforegistro.php> (SEDE ELECTRÓNICA - Registro Electrónico – dentro de la pestaña “General”, Iniciar trámite en Expone/Solicita)

No se admitirán solicitudes recibidas por otro medio.

6.2. Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena.

6.3. Las solicitudes deberán acompañar la siguiente documentación:

- a) Impreso de solicitud debidamente cumplimentado según modelo normalizado.
- b) Currículum vitae, indicando los méritos académicos y profesionales.
- c) Expediente académico.
- d) Documentos acreditativos de los méritos alegados.
- e) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o certificado de residencia.

7ª. SELECCIÓN DE CANDIDATOS.

7.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el investigador responsable llevará a cabo la selección de los candidatos y elevará la correspondiente propuesta de adjudicación de la beca al Rector de la Universidad, en favor del aspirante que considere más capacitado.

7.2. La propuesta de adjudicación de la beca se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena.

7.3. En el caso de que ninguno de los solicitantes reuniese los requisitos o cualidades mínimas de aptitud podrá proponer que se declaren desierta la beca.

7.4. Los interesados/as podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la propuesta de adjudicación de la beca.

8ª. RESOLUCIÓN.

8.1. Una vez resueltas las alegaciones que se presenten frente a la propuesta de adjudicación o, en su caso, transcurrido el referido plazo sin que se hayan presentado alegaciones, el Rector/a dictará la correspondiente resolución definitiva de la convocatoria.

8.2. La resolución de adjudicación de la beca se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad y se notificará al candidato/a seleccionado, al investigador/a responsable de la actividad de I+D+i y, en su caso, a los aspirantes que hayan presentado escrito de alegaciones frente a la propuesta de adjudicación. Asimismo, se comunicará a la Unidad de Recursos Humanos y al Departamento o Estructura de investigación al que se adscriba el becario/a.

8.3. La resolución de adjudicación de la beca pone fin a la vía administrativa y frente a la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contado desde la fecha de la publicación de la resolución o de la notificación de la misma.





8.4. Las solicitudes denegadas y desestimadas podrán ser recuperadas, previa solicitud de los solicitantes, en el mes siguiente a la publicación de la resolución. Pasado dicho plazo, las solicitudes no reclamadas serán destruidas.

9ª. PRÓRROGA DE LA BECA.

La beca podrá prorrogarse en los términos y condiciones previstos en la normativa de aplicación.

10ª. FINALIZACIÓN DE LA BECA.

10.1. Las causas de finalización de la beca serán las siguientes:

- a) Por finalización del plazo de duración establecido en la convocatoria y las correspondientes renovaciones.
- b) Por cumplimiento del límite global de duración establecido en la presente normativa para las distintas modalidades de becas asociadas a actividades de I+D+i.
- c) A petición de la persona interesada.
- d) Por la reducción de las disponibilidades presupuestarias previstas para la beca.
- e) Por revocación del nombramiento de becario/a en los siguientes supuestos:
 - Por revisión, mediante expediente contradictorio, cuando el becario/a hubiese incurrido en fraude, ocultación de datos o cualquier otra infracción del ordenamiento jurídico. Su resolución podrá dar lugar a la pérdida del derecho a la misma desde su inicio y a la devolución de las cantidades indebidamente percibidas.
 - Por inhibición manifiesta o negligente de las actividades objeto de la beca; tal extremo se deberá acreditar en el correspondiente expediente contradictorio, que se instruirá a iniciativa del/la responsable de la beca.

La resolución que ordene la instrucción del expediente en los apartados anteriores podrá disponer la suspensión provisional de los efectos económicos de la misma.

- f) Por incurrir en alguna causa de incompatibilidad.

11ª. AUSENCIA DE VÍNCULO CONTRACTUAL.

11.1. La concesión y disfrute de esta beca no establecerá en ningún caso relación contractual o estatutaria con la Universidad Politécnica de Cartagena, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación de los interesados a su plantilla.

11.2 La concesión de la beca implicará la integración en el Régimen de la Seguridad Social del beneficiario en las condiciones establecidas por el Real Decreto 1493/2011, de 24 de Octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.



11.3. Al becario no podrá serle asignada la realización de funciones distintas de las derivadas de la presente convocatoria.

11.4. El disfrute de la beca será incompatible con carácter general, con cualquier otro tipo de beca o ayuda que pueda recibirse, de carácter público o privado, así como con contratos de trabajo incompatibles en función de su dedicación. Quedan exceptuadas de lo anterior las becas y ayudas al estudio concedidas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, las Becas del Plan Propio de Ayudas al Estudio de la Universidad Politécnica de Cartagena, así como las posibles ayudas previstas en el apartado 5 del artículo 4 de la normativa de becas de la UPCT asociadas a actividades de I+D+I.

Igualmente, la beca resulta incompatible, de modo simultáneo, con la realización de prácticas en empresa.

Las becas de especialización científica y técnica serán compatibles con las percepciones económicas derivadas de los contratos sujetos al artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades y con aquellas ayudas que, en el marco de la actividad a realizar, tengan por objeto facilitar su movilidad temporal.

12ª. POSIBILIDAD DE REVISIÓN:

12.1. La adjudicación y disfrute de esta beca podrá ser revisada por el Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena mediante expediente contradictorio a propuesta del Vicerrector de Innovación y Empresa, previo informe de la Comisión de Investigación, cuya resolución podrá dar lugar a la pérdida del derecho a la misma, con reintegro de las cantidades en los supuestos en que se hubiere incurrido en ocultación, falseamiento de datos o incumplimiento de las actividades u obligaciones del becario previstas en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Cartagena, a 15 de marzo de 2018

EL RECTOR

P.D.F. EL VICERECTOR DE INNOVACIÓN Y EMPRESA

(R-062/17, de 26 de enero)

ALEJANDRO|
PEREZ|PASTOR

Alejandro Pérez Pastor

Firmado digitalmente por ALEJANDRO|PEREZ|
PASTOR
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=ALEJANDRO|PEREZ|PASTOR,
serialNumber=27486417Z,
givenName=ALEJANDRO, sn=PEREZ PASTOR,
ou=Ciudadanos, o=ACCV, c=ES
Fecha: 2018.03.16 15:48:52 +01'00'





SOLICITUD DE BECA ASOCIADA A ACTIVIDADES DE I+D+I

CONVOCATORIA:	B-029/18, DE 15 DE MARZO
Investigador Responsable:	D. JESÚS OCHOA REGO

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE:	
Apellidos, Nombre:	D.N.I.:
Nacionalidad:	Lugar de Nacimiento:
Dirección, Ciudad, Provincia:	Código Postal
E-mail:	Teléfono:

DATOS ACADÉMICOS DEL SOLICITANTE:	
Titulación académica:	Fecha finalización:
Centro donde cursó los estudios:	
ESTUDIOS QUE REALIZA EN EL PRESENTE CURSO ACADÉMICO	
Titulación:	Curso:
Facultad/Escuela:	

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE SOLICITUD:	
☐ Currículum vitae	
☐ Fotocopia del Título académico/Certificado del expediente académico	
☐ Fotocopia de los méritos alegados	
☐ Fotocopia del DNI o certificado de residencia	





Recibe algún tipo de subvención:	☐ SI	☐ NO
En caso afirmativo indique de qué Organismo se trata:		
Declare si tiene otro tipo de ayuda solicitada:	☐ SI	☐ NO
En caso afirmativo indique de qué Organismo se trata:		

El abajo firmante solicita ser admitido a la convocatoria a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso y especialmente los señalados en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En, a de.....de.....

El solicitante

Fdo.

VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN Y EMPRESA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

En cumplimiento de la LO 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de datos de carácter personal, se le informa de que sus datos personales serán incorporados y tratados en un fichero de titularidad de la Universidad Politécnica de Cartagena con la finalidad de atender su solicitud.

Puede consultar más información, sobre los servicios que lleva a cabo la Unidad y normativa aplicable, en nuestra Web <http://www.upct.es/ugi>

Los datos del personal no serán comunicados a terceros salvo en los supuestos legalmente establecidos o autorizados. No obstante, sus datos pueden ser comunicados a los siguientes destinatarios:

- Al Ministerio y otros organismos con competencias en esta materia.
- A la Comisión de Becas.
- A las empresas o entidades que financian los proyectos.
- Al investigador responsable/principal del proyecto.

En el desarrollo de la gestión del procedimiento selectivo, los datos de contacto del solicitante (nombre, apellidos, DNI) pueden ser publicados en la web

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita, y adjuntando fotocopia del DNI, dirigida al Registro General, (Edificio Rectorado, Plaza Cronista Isidoro Valverde S/N, 30202) o bien a través de la Sede Electrónica de la Universidad, <https://sede.upct.es/> . Asimismo, podrá solicitar información en la dirección de correo lopd@upct.es

